

concurran a otra Renta General en el Título de
Córcoba de Mayo, que esta señalado, les pasean
el presupuesto, que haga lugar en todo lo que
se acordare, y determinare por lo que asistieren
y a lo que no fueren habiendo, se les dejanas
competente Juzgador, en la forma ordinaria, para
que pongan este medio, se les haga saber, y recuerde
que es de Generosidad. Y ejecuando todo, original, se
reunirán debolmente, a este mi Juzgado, con el
mismo conductor, que en lo así mandan, Adminis-
traran Justicia, quedando yo al tanto que
que la suya sea, ella mediante, fha en esta
villa de Molina a cinco de Abril mil y ochocientos
setenta =

Por el Gaceta
Dínero

por do
Por M. G. M.

José And. Soriano

18

Supuesto relativo a la administración y pa-
rte del excedente que cumpla y recuerde lo que se establece
en la anterior Regulación; ya su constitución, regula-
ción, que se comunica a los Juzgados, que
se tienen, de donde el competente juzgador, ilo C

